



RESOLUCION GERENCIAL

REGISTRO N° 072 -2023-GRCUSCO/GERAGRI. CUSCO, 15 MAR 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 061-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 06 de Marzo de 2023; Y,

CONSIDERANDO:

Que, habiendo emitido la Resolución Gerencial N° 061-2023-GRCUSCO/GERAGRI-OAJC, de fecha 06 de Marzo de 2023; Resuelve, declarar procedente el PAGO DE SUBSIDIOS DE GASTOS DE SEPELIO a favor de la Sra Gloria Yvette Mora Beingolea, por el acaecimiento de su señor padre Q.E.V.F Luis Mora Gamarra ex servidor cesante de la Dirección Regional de Agricultura y riego Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura Cusco, ex pensionista bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530 quien falleció el 26 de diciembre de 2022; según Acta de Defunción, del mismo modo se evidencia el pago de gastos de servicios funerarios realizados por la administrada antes indicada, por el acaecimiento de su padre se acredita fehaciente los pagos efectuados para el causante y la petición de derecho invocado.

Que en la sexta línea del cuarto párrafo de la parte considerativa, se ha percibido error material expresando de cónyuge, siendo lo correcto de su señor padre, es decir "(...) por lo que se debe, adjunta; (Que el servidor nombrado señor LUIS MORA GAMARRA, es del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público habiendo laborado en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.), DEBE DECIR "(...) de su señor padre.

Que en la octava fila de la Parte considerativa se ha percibido error material expresando Ley N° 31084, siendo lo correcto Ley N° 31638, Asimismo se ha percibido error material de año Fiscal dice 2021, siendo lo correcto de año Fiscal 2023, es decir "(...) por lo que debe, adjunta;, del Señor LUIS MORA GAMARRA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, comprendido en el Régimen de Pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530; Como También en l quinta línea del extremo noveno, DICE Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2021-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2021, siendo lo correcto Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2021-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2023, es decir (...) por lo que se debe adjunta; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución Gerencial DEBE DECIR "(...) según se indica líneas arriba.

Que la rectificación de error material en los actos administrativos en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la cual regula textualmente lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siendo que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo tanto es procedente rectificar el error material de los actos administrativos de oficio en la misma no se altere el fondo de su contenido ni el sentido de la decisión como el presente caso.

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento y Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la





RESOLUCION GERENCIAL

Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GRC-CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR Cusco /GR del 07 de febrero del 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR.- el error material de todo lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

DICE	DEBE DECIR
"DE CONYUGE"	"SU SEÑOR PADRE" (...)

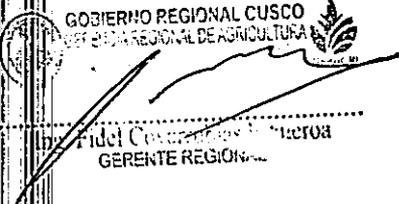
DICE	DEBE DECIR
"31084" "2021"	"31638" (...) "2023" (...)

DICE	DEBE DECIR
"071-2021" "05-01-21"	"081-2023" (...) "07-01-23" (...)

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER.- subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 061-2023-GR-CUSCO/GERAGRI de fecha 06 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR.- la presente Resolución Gerencial conforme a Ley; para los fines legales pertinentes.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 Fidel Caceres
 GERENTE REGIONAL

